

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**14677** Orden CUD/856/2022, de 31 de agosto, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2022.

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, modificada por la Orden CUD/580/2022, de 22 de junio de 2022, establece en su apartado primero la relación de los premios nacionales que concede el departamento, actualmente Ministerio de Cultura y Deporte, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2022, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual, se ha efectuado la convocatoria del citado Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2022.

En el apartado tercero de dicha resolución se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales.

Asimismo, estipula que se velará por mantener una presencia equilibrada de hombres y mujeres, habiendo sido recabadas, al efecto, las propuestas de las distintas asociaciones citadas en la convocatoria.

Por otro lado, en el apartado quinto de la citada resolución se establece que la fecha límite de presentación de candidaturas se establecerá en la orden ministerial en la que se designe el jurado.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, dispongo:

*Primero. Composición del Jurado para la concesión del Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual correspondiente al año 2022.*

La composición del Jurado será la siguiente:

- a) Presidenta: la Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
- b) Vicepresidente: el director de la Filmoteca Española.
- c) Vocales:

A propuesta de una de las asociaciones académicas y de investigación del cine y de la cultura audiovisual, en esta ocasión el Comité Español de Historiadores de Cine (CEHA):

Don Joaquín Cánovas Belchí.

Sustituta:

Doña Begoña Alonso Ruiz.

A propuesta de una de las asociaciones transversales del sector cinematográfico, en esta ocasión la Unión de Cineastas:

Doña Begoña Soto Vázquez.

Sustituta:

Doña Encarnación Rus Aguilar.

A propuesta de un sello editorial que tenga entre sus colecciones alguna destacada en contenidos de cine y audiovisual o una de las asociaciones del sector de la comunicación especializada en cine y audiovisual, en esta ocasión la Asociación de Informadores Cinematográficos de España:

Don Javier Zurro Catalá.

Sustituta:

Doña María Guerra Merino.

A propuesta de un centro o departamento académico dedicado a la investigación desde la perspectiva de género, en esta ocasión el Centro de Estudios de Género de la UNED:

Doña Rocío de las Muñecas San Segundo.

Sustituta:

Doña Josefina Martínez Álvarez.

A propuesta del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Don Isaac Sastre de Diego.

Doña Mariona Bruzzo Llaberia.

Doña Cecilia Cenciarelli.

Suplentes:

Don Joxean Fernández Gutiérrez.

Doña Marina Díaz López.

d) Secretaria: una persona funcionaria que desempeñe su trabajo en la Filmoteca Española, designada por la Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. *Plazo de presentación de las candidaturas.*

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de diez días hábiles desde que la presente orden surta efectos.

2. La presentación de las mismas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado quinto de la Resolución de 27 de julio de 2022, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convoca el Premio Nacional del Patrimonio Cinematográfico y Audiovisual, correspondiente al año 2022.

Tercero. *Efectos.*

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.